



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

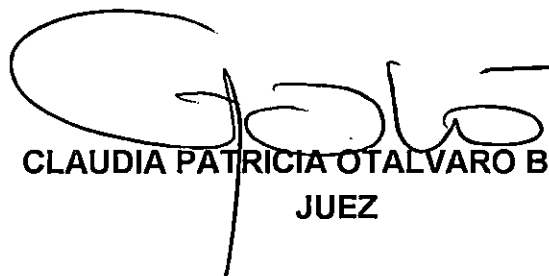
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD
DEMANDANTE	NICOLÁS ARANGO VÉLEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 01197 - 00

Mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2014, se admitió la demanda de la referencia, y se dispuso en el numeral 2 del auto que la parte demandante debe remitir a través de servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad demandada y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, retire los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio a la entidad demandada y al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 8 el auto anterior.

Medellín, 26 FNE 2015 a las 8 a.m.


ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO
Secretaría